

PERIOPICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI. PACHUCA, JUEVES 5 DE ENERO DE 1888. NÚM. 1

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana. — El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado. — Los números sueltos valen diez centavos. — Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

venenciales, segun los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente. — Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS. — Año nuevo. — "La Gran Ciencia". — "Le Petit Gaulois". — Quincena. — Tranquilidad pública. — Informe.

GOBIERNO DEL ESTADO. — Junta de Salubridad.

SECCION DE AVISOS. — Judiciales. — Sobre minería. — R. mates.

SUCESOS.

AÑO NUEVO.

Hoy tenemos el gusto de cumplir con el grato deber de enviar nuestros más sinceros votos, por su felicidad durante el presente año, á todos los respetables funcionarios de la Nacion, Gobernadores de las distintas entidades federativas de la República, al primer Magistrado del Estado y diversos empleados en el mismo, así como á todos nuestros colegas tanto de esta Ciudad y de los Distritos de Hidalgo como de la Capital de la República y de los Estados, con quienes continuaremos como hasta aquí, sosteniendo las más cordiales relaciones.

"LA GRAN CIENCIA."

Hemos recibido un pequeño volúmen de esta segunda novela del escritor mexicano que se oculta bajo el seudónimo de "Sancho Polo", pero en

el cual el público ilustrado y amante de las letras ha descubierto ya un escritor que dará lustre y honra á la literatura nacional.

No conocemos la primera produccion del modesto pero castizo y elegante escritor que de incógnito recoge ya envidiables lauros, pero no vacilamos en augurarle una aceptacion creciente para sus obras, en que se notan á primera vista esos giros aristócerotas de nuestra lengua, que solo aparecen en las plumas correctas de quienes conocen profundamente el idioma.

Damos las gracias por el envío y esperamos con ánsia la tercera produccion.

«LE PETIT GAULOIS.»

Hemos recibido la visita de este chispeante y humorístico periódico francés que aparece en México redactado por el apreciable Sr. Henriot y que muchas veces nos ha proporcionado ratos de solaz con su descripción de tipos tan caricaturescos como el del Coronel Ramoltot.

Correspondemos gustosos el cambio, devolviendo su cortés saludo.

QUINCENA.

El día 31 del próximo pasado Diciembre fué pagada con la puntualidad de costumbre.

TRANQUILIDAD PUBLICA.

El año de 1887 llegó á su término sin que en todo el Estado se alterase por un momento la paz y tranquilidad, habiéndose llevado á efecto durante ese período un gran número de mejoras materiales, cuya relacion ha aparecido en este periódico y en algunos otros de nuestros colegas de esta Ciudad.

INFORME.

Jefatura Política del Distrito de Tachuca.—A la una y cuarto de la madrugada de ayer, las campanas y el toque de generala anunciaban fuego en la ciudad. En el acto inquirí que el incendio era en la fundicion del Sr. Vicente Ignacio Islas, sita en la calle de Abasolo, y dirigiéndome inmediatamente al lugar del siniestro encontré allí al Comandante de la policía diurna Manuel Estrada con algunos guardas de la misma, y varios

otros de la nocturna, quien habia tomado disposiciones convenientes en union del propietario y de los ciudadanos Vicente Guzman, Manuel Islas y otros vecinos, para aislar y cortar el fuego. A pocos momentos se presentaron los ciudadanos Ignacio Rovalo, Ricardo Pascoe, Doctor Enrique L. Abogado, Alfredo Cañedo, Juan Roblin, y prosiguiéndose los trabajos para extinguir el fuego, se consiguió por completo á las dos y cuarto de la mañana á cuya hora me retiré dejando la policia necesaria para guardar del orden y seguridad.

Las pérdidas segun manifiesta á esta Jefatura el propietario ascienden á unos \$ 40.

En el mismo dia á las nueve y media de la noche, los mismos toques que los anteriores alarmaban á la poblacion, anunciando un nuevo incendio, el que tenia verificativo en el mezon de la Sierra sito en la calle de Jimenes, de la propiedad del Sr. Aurelio Munguía, y dirigiéndome hacia dicho lugar, encontré que el fuego habia tomado grandes proporciones por contener dicho local depósitos de paja y ser su mayor parte de cuartos de madera. Tan lugo como llegué al lugar referido se me presentó y se puso á mis órdenes el C. Manuel Roblin Jefe del cuerpo de bomberos, nuevamente formado, quien con su pericia y actividad acostumbrada, combatia vigorosamente con otros individuos la parte Poniente del edificio que era el punto donde mas incremento tomaba el fuego, y amenazaba propagarse á las casas contiguas.

En esos momentos tambien se encontraba en la parte Oriente y Norte al C. Mayor de Plaza Eulalio Parraga, que acompañado del comerciante José Guerrero y otras personas, procuraban con el mayor empeño cortar y aislar el fuego y en seguida dispuse que la policia nocturna que ya se encontraba ahí, estableciera el orden lo mejor posible y se continuase sacando con bastante empeño y peligro, muebles y objetos de las piezas que ya eran invadidas por las llamas asi como otras por estar próximas á serlo, fueron sacados igualmente los animales que se encontraron en los macheros y logrado esto, siguiose vigilando los diversos puntos atacados por el elemento combatido por los muchos filántropos vecinos de esta ciudad. En esos momentos se presentó el S. José de Landero y Cos con los Sres. Ignacio Rovalo, Roberto Moreno, Alberto Hajar y otros empleados de la Compañia del Mineral del Monte y Pachuca, asi como el Sr. Estanislao Solorzano, quiénes prestaron servicios muy importantes con 2 bombas de la Compañia: asi como el Sr. Tomas Pengelly y sus hermanos que apesar de la carencia de agua tenian que alimentar la bomba con la poca que existe en los pozos del Mezon de los Peregrinos y casa de la Sra. Boule, por medio de barriles que hacian conducir al lugar del siniestro, consiguiendo con esta poderosa alluda extinguir el fuego por completo á la una y cuarto de la mañana del dia de hoy.

Debo hacer mencion especial de los servicios muy importantes que prestaron, ademas de las personas antes referidas; de los ciudadanos Melesio Garcia, Adalberto Cravioto, Mariano Paredes, Miguel Suarez (hijo) Rosendo Rubio, Sotalcaide de la carcel, del Comandante de la policia diurna

C. Manuel Estrada, Gabriel Urquijo, Francisco Noble, Godofredo Martinez Francisco Diaz Meoqui (hijo,) Antonio Velazquez, y el barretero Ascension Palomino y otras muchas personas que no recuerdo,

A las dos de la mañana me retiré acompañado de los CC. mayor de Plaza Euallio Párraga, Jefe de bomberos Manuel Roblin y otras personas, ordenando á la policia que guardaran el orden y seguridad de los muchos objetos que se habia extraido hasta que por mí fueron entregados á sus propietarios.

Debo manifestar igualmente á esa superioridad, que tanto en el presente caso como en otros de igual genero, he notado que la fuerza armada no se pone á disposicion de la autoridad que por ministerio de la ley, corresponde encargarse de la direccion y medidas que deben tomarse, faltando con esto á la unidad de accion, tan indispensable y necesaria en estas circunstancias, tanto para guardar el orden como para el buen resultado de sus disposiciones.

Por último manifiesto á Ud. que felizmente no hubo que lamentarse desgracia personal alguna, á pesar de que el C. Antonio Velasquez, quien estaba asfixiándose en el cuarto que habitaba, al derribar la puerta pudo salvarse á sí como dos niños que unas de las huespedes del meson habia dejado solos en unos de los cuartos incendiados, y que con oportunidad pudieron igualmente salvarse siendo entregados despues á la madre. Las pérdidas aproximativamente pueden calcularse de mil quinientos á dos mil pesos.

Y tengo el honor de ponerlo en conocimiento de Ud. suplicándole que por su digno condueto llegue al del C. Gobernador del Estado.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Diciembre de 1887.—*Abraham Arroniz.*—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Agencia de Salubridad.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 527.—Queda entendida esta Presidencia por la atenta comunicacion de Udes. de fecha 27 del próximo pasado, del resultado de su visita á la casa núm. 1, propiedad de los Sres. García, y situada en la plazuela de la Veracruz, por un artículo que apareció en el periódico intitulado "El Eco de Hidalgo", denunciando la existencia de un foco de insalubridad.

Esta oficina de mi cargo, en vista del informe de esa Junta y apreciando sus indicaciones, hizo saber al representante de la finca C. Fernando García, la necesidad que habia de corregir ese mal que amenaza al vecin-

dario que la habita, y aquel ha ofrecido solemnemente proceder como se lo ha indicado notificando á los inquilinos á no volver á levantar las lozas que cubren el caño para arrojar el agua que sirve para el lavado de ropa.

De la misma manera se previene al propietario de la casa contigua, coloque coladeras en el principio del caño de la cocina, para evitar su obstruccion en la parte inferior y las filtraciones que ya se notan en el exterior.

Lo digo á esa Junta en respuesta á su oficio relativo.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Diciembre 23 de 1887.—*T. Vazquez.*—A la Junta de Salubridad.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 506.—Esta Presidencia recomienda especialmente á esa Junta que se sirva practicar una visita á la plazuela de Hidalgo tienda denominada "La Malinche", en que existe una zahurda, cuya fetidez excesiva es insoportable para los vecinos de ese barrio; así como al rastro de los Señores Aguirre situado en una calle sin nombre del barrio de la "Ciudad Aparecida" cuyas aguas sucias y ensangrentadas, corren por medio de las calles, causando un feo aspecto para quienes transitan por ellas y envenenando la atmósfera de ese barrio tan céntrico de la Ciudad.

La misma oficina de mi cargo, espera que del resultado del exámen á los expresados establecimientos, se sirvan Udes. dar cuenta, proponiendo los medios más adecuados y eficaces para corregir el mal que de la existencia de esa inasubridad resulta á los respectivos vecindarios.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 22 de 1887.—*T. Vazquez.*—A la Junta de Salubridad.—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Núm. 36.—En debida contestacion al oficio de Ud. número 506, fecha 22 del que cursa, en que nos ordena se practique una visita de reconocimiento á una zahurda situada en la plazuela de Hidalgo, junto á la tienda denominada "La Malinche" y al rastro de los Sres. Aguirre situado en una calle sin nombre del barrio conocido con el nombre de "Ciudad Aparecida," tenemos el honor de manifestarle que el resultado de nuestra visita es el siguiente:

En la plazuela de Hidalgo han sido inspeccionados todos los corrales

que forman la parte Sur de la manzana limitada al Oriente por la calle 4.^a de Hidalgo, al Poniente por el rio y al Sur por la calle en que se encuentra el puente de "Hidalgo."

Con escepcion de los corrales en que existen las zahurdas de la antigua casa de matanza del Sr. Valdés, que hoy pertenece á los Sres. Pedro L. Rodriguez y Pedro Hernandez y sobre la cual varias veces ha dictaminado ya esta Junta, no existe en esos corrales ninguna otra. En un corral pequeño y otro de mayores dimensiones, cuya entrada es por el Tendajon titulado "La Malinche" encontramos dos cerdos pequeños *de engorda*, diciéndonos por el arrendatario de esa finca Manuel Sanchez, que muy rara vez se sacrificaba allí una res. No existe por tanto en aquel local ninguna de las causas de insalubridad á que se refiere la comunicacion de Ud. ya mencionada; recomendándose únicamente al dueño mayor aseo.

El corral que linda con el rio no abriga tampoco reses ni cerdos, es demasiado amplio y no sureado por caños ó atargeas; y solo observamos en él varios montones de estiércol que están destinados para servir de combustible y alimentar los hornos de una fábrica de ladrillos situada en la acera de enfrente, de la propiedad del Sr. Francisco Rosales.

La fetidez que algunas veces han notado y deben notar los vecinos de ese Barrio, proviene sin duda alguna de las zahurdas de la antigua casa Valdés y del humo que produce el estiércol al quemarse incompletamente en los hornos de la ladrillera, que carecen de chimeneas de una elevacion conveniente.

* * *

Respecto de la casa situada junto á la Tienda intitulada "El Remolino," Barrio conocido con el nombre de "La Ciudad Aparecida" manifestamos á Ud. que fué asimismo visitada escrupulosamente y no hay en ella señal alguna de que allí se sacrifiquen reses. Es una fábrica de jabon, perteneciente al Sr. Francisco Aguirre, concluida hace poco y en la cual está una gran paila en buenas condiciones con tres tanques para legía y una caja grande para recibir la sangría de la paila. Hay tambien una galera en construccion cuyo objeto ignoramos. pues no hubo una sola persona que nos recibiese, estando dicha fábrica en el momento en que la visitamos enteramente abandonada y con su zahuan abierto.

Lo único insalubre que notamos fue una parte del pequeño patio más baja que el resto y que recibe los líquidos de deshecho de la paila debiendo ser suprimido desde luego.

No existe allí caño alguno que derrame en la calle los líquidos infectos á que se refiere la atenta comunicacion de Ud. ya citada.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre '26 de 1887.—*E. L. Abogado.*—*N. Andrade.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca. = Número 528. — Por la atenta comunicacion de Udes. de fecha 26 de Noviembre último, queda inpuesta esta Presidencia de mi cargo del resultado de la visita de esa Junta á la zahurda situada en lo plazuela de Hidalgo, junto á la tienda denominada "La Malinche", y al rastro de los Sres. Aguirre, ubicada en la calle de altraves del barrio conocido con el nombre de la "Ciudad Aparceida".

Por este informe aparece que no existe ninguna zahurda en la primera casa visitada, ni indicios de rastro en la segunda, en la que solo existe una fábrica de jabon perteneciente á Don Francisco Aguirre, concluida hace poco, y en la cual está una gran paila en buenas condiciones con tres estanques para legía y una caja grande para recibir la sangría de la expresada paila.

En cuanto á lo insalubre de una parte del pequeño patio de la última de las casas visitadas, ya esta Presidencia toma nota de ello, y prevendrá al propietario lo conveniente á corregirlo.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Diciembre 26 de 1887.—T. Vazquez.—A la Junta de Salubridad de esta Ciudad.—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Núm 37.—Tenemos el honor de manifestar á Ud. que hemos practicado una visita de reconocimiento á la Fábrica de cerillos "Hidalgo," situada en la 4.^a calle de Hidalgo núm. 104 y perteneciente á los Sres. M. Islas y Compañía, siendo el administrador y gerente el Sr. J. Leon.

El local consta de cinco piezas y un desban ó corredor cubierto. Tres de esas piezas miran al Poniente y están contiguas á unas accesorias que forman la fachada. La 1.^a situada á la izquierda del zahuan, es una bodega pequeña en donde se guardan los botes que contienen el fósforo ordinario, unas barricas vacías de papel grueso con la etiqueta de la casa y hojas del mismo papel ya impresas, con el mismo destino. La segunda pieza, tambien pequeña, tiene sobre la pared del Poniente, 7 nichos para colocar las prensas en que se ponen los cerillos para cubrir sus extremidades con la pasta y dejarlos secar enseguida. En el rincon NE. hay otros 4 nichos con el mismo objeto, y casi en el centro se encuentra una mesa pequeña en donde está una plancha de mármol para sostener la pasta fosfórica, y una basija ó cazuela de barro ordinario que contiene dicha pasta. La pieza 3.^a sirve de despacho y bodega á la vez, de los cerillos encajillados y empaquetados, así como depósito del ácido nítrico que se emplea en esta industria y una estearina de muy buena clase.

Del lado N. está una pieza más grande que las anteriores y que sirve de taller para enrejar los hilos ya preparados con la estearina, cortados

y ponerlos en las prensas ya mencionadas. En frente de esta pieza, al lado opuesto del pátio y á distancia de unas 15 varas, se vé un cuarto pequeño destinado á poner la estearina á los hilos, que atravesando en toda su longitud dicho pátio se enrollan en un gran cilindro de madera colocado en el taller.

Junto á este último y sobre la pared que forma el lado E. existe el cobertizo que cubre un devanador para hacer los hilos. A un lado de éste hay un pozo bastante grande, que en la actualidad tendrá unas dos varas de agua próximamente.

Todas las piezas descritas tienen una altura que no pasan de 4 varas y media y la azotea está sostenida por morillos y vigas muy delgadas, en su mayor parte en mal estado.

Las tres primeras piezas tendrán á lo sumo unas 4 varas por lado y el taller unas 8 de largo y 5 de ancho. En la destinada á las prensas, habia 2 nichos carbonizados en parte, por el incendio reciente de una prensa, que al arder, comunicó el fuego á las demas que en el mismo nicho se encontraban.

Como se nota desde luego, por la descripción que antecede, las diferentes piezas que constituyen este Establecimiento, no tienen todas las condiciones necesarias para prevenir los accidentes que con frecuencia ocurren en las Fábricas de cerillos, por la inflamabilidad del fósforo y de la pasta que con él se forma.

Aunque la fabricación de los cerillos en el establecimiento que hemos citado, no se hace en grande escala y en ella están empleados pocos obreros, creemos sin embargo que deben corregirse algunos defectos que presenta ese local,

En primer lugar la ventilación es imperfecta y sería conveniente para acrear las piezas suficientemente, hacer abrir unas puertas más grandes que las que tiene en la actualidad.

En segundo lugar, es preciso vigilar que se lleve á cabo la mejora que nos indicó, vá á hacer el Sr. Leon: cubrir de hoja de lata los nichos en que se colocan las prensas que llevan los cerillos y aislarlas una de otra con una lámina de lo mismo, para que el fuego no se propague á las demás, cuando se incendie una de ellas. Los nichos deben cubrirse por todas partes de esa lámina metálica y la superior y última debe ser bastante ancha, para evitar que las llamas puedan llegar hasta el techo ó incendiarlo.

En tercer lugar deben sustituirse las columnas de madera existentes hoy, con otras de piedra ó ladrillo mas solido y resistentes y no expuestas á arder y propagar el fuego, á toda la casa.

Sería tambien de desearse que el fabricante hiciera uso del fósforo rojo ó "amarillo" puesto que no arde sino á 260^oc y su combustión se verifica sin esparcir humos, siendo además insoluble en los aceites, álcalis y aun en el jugo gástrico; es además mucho menos ó casi nada venenoso, circunstancia por la cual es mucho mas estimable que el fósforo ordinario.

Con el objeto de prevenir los accidentes á que dá lugar la intoxicación fosfórica, dispepsias, dolores de estómago, irritación de las vías respira-

torias, dolores de cabeza, entorpecimiento de los miembros y sobre todo la necrosis del maxilar ó *necrosis fosforada*, que es el accidente verdaderamente profesional á que están sujetos los obreros que se ocupan en la fabricacion de los cerillos, es preciso aconsejar á los dueños de las fábricas existentes en esta capital, que en todos sus talleres pongan vasijas llenas de *esencia de trementina* y obligar á sus obreros á llevar colgado del cuello un pequeño frasco siempre destapado, de la misma sustancia.

Este procedimiento basado sobre la propiedad que tiene ese líquido de impedir la combustion lenta del fósforo é impedir por consecuencia la formacion de vapores ácidos, fué propuesto por el Dr. Letheby de Londres, dando resultados tan brillantes que se hizo obligatorio en las fábricas de Inglaterra. El gasto pequeñísimo que origina, lo hace tambien perfectamente aceptable.

Por creerlo de notoria utilidad para los dueños y fabricantes de cerillos, transcribimos en seguida las conclusiones aprobadas por la Seccion de Higiene pública del Congreso de Bruselas (1875), que tomamos del Tratado de Higiene de A. Proust.

"1.^a La Seccion emite un voto para que el empleo del *fósforo rojo* ó *amorfo* sea sustituido al del fósforo ordinario en todas las fábricas de cerillos.

"2.^a Entre tanto se logra la adopcion universal de esta medida radical, recomienda las medidas siguientes, que en las condiciones actuales de fabricacion, están destinadas á prevenir los accidentes tóxicos generales y muy especialmente la necrosis del maxilar: instalacion de las fábricas en locales suficientemente espaciosos; ventilacion amplia establecida por medio de tubos aspirantes colocados en el suelo de los talleres y teniendo su extremidad en una chimenea; excesiva limpieza en la fábrica y en los obreros. Como antídoto químico no debe olvidarse nunca el uso de la *esencia de trementina* en los talleres.

"3.^a Los accidentes locales deben conjurarse con gargarismos astringentes y sobre todo, por la obligacion impuesta á los fabricantes, de no admitir como obreros á individuos en los cuales un exámen atento de la boca, permita comprobar que el aparato dental está afectado de *caries penetrante* ó de cualquiera otra enfermedad que pueda favorecer la accion nociva de los vapores fosfóricos.

"4.^a Los niños jamás deben ser admitidos en los talleres en que se maneja el fósforo.

"5.^a Cuando las autoridades permitan el establecimiento de fábricas en que se trabaje y haga uso de esta sustancia, deben imponer estas condiciones y vigilar su ejecucion, tanto en interés de los obreros como en el de los fabricantes que son civilmente responsables de los accidentes que por causa reconozcan su incuria ó su negligencia."

Protestamos á Ud. nuestro particular aprecio.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Noviembre 23 de 1887.—E. L. Abojado.—N. Andrade.—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 537.—Se ha recibido en esta Presidencia la apreciable comunicacion de esa Junta, fecha 28 de Noviembre último en que se sirve participar el resultado de una visita practicada por esa misma á la Fábrica de cerillos "Hidalgo" situada en la 4^a calle de Hidalgo núm. 10 y medio y perteneciente M. Islas y Compañía, siendo administrador y gerente el Sr. Juan Leon.

Segun la descripeion contenida en el exprezado informe, las diversas piezas de que consta el Establecimiento, no tienen las condiciones indispensables para prevenir los accidentes tan frecuentes en las fábricas de cerillos, por la inflamabilidad del fósforo y de las pastas que con el se forma.

Aunque ya el Sr. Leon, Administrador de la fábrica, ha informado verbalmente á esta Presidencia haber comenzado á establecer la mejora que indicó á esa Junta, con esta fecha se trascribe íntegro á la compañía el informe de Udes. para que proceda á mejorar hasta donde sea posible las condiciones del establecimiento, adoptando las indicaciones que tienden á prevenir los accidentes á que dá lugar la intoxicacion fosfórica, dispepsias, dolores de estómago, etc. y sobre todo la necrosis fosforada, que es el accidente verdaderamente profesional de los operarios de las fábricas de cerillo, y garantice de un incendio, muy posible por cierto, á los vecinos inmediatos, y aun los intereses de los propietarios.

Lo que digo á esa junta en debida contestacion á su citada comunicacion.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Diciembre 28 de 1887.—*T. Varquez.*
—A la Junta de Salubridad.—Presente.

Junta de Salubridad.—Pachuca.—Núm. 38.—Tenemos el honor de participar á Ud. que en los dias 9 y 10 del presente mes, hemos practicado una visita á la "Botica del Refugio" situada en la plaza de la Independencia, propiedad del Sr. Don Felipe B. Guerrero y cuyo responsable es el Sr. Laureano Santoyo, Farmacéutico titulado de la facultad de México.

La disposicion del establecimiento es casi la misma que tenia en Febrero del año pasado y consta en nuestro informe de fecha 4 del mismo mes y solo agregaremos que la cocina está hoy más amplia que ántes y el brasero dotado de más hornillas convenientemente dispuestas y además que hay otro departamento destinado á guardar las raices y plantas voluminosas, tales como la zarza parrilla, el toloache ó estramonio, la malva, etc., etc.

En seguida procedimos al reconocimiento de los alcoholados, tinturas,

hidrolados, unguentos, pomadas, glicerolados, extractos, aceites, polvos, conservas, emplastos, etc., etc. encontrando todas estas sustancias preparadas segun las fórmulas de la Farmacopea Mexicana y con los caracteres de pureza señalados por la misma.

Fueron tambien reconocidas químicamente las siguientes sustancias:

I.—ÁCIDO CLORHÍDRICO MEDICINAL.

(Cl H.)

Líquido incoloro, no humeante; tratado por el cloruro de bario no dá precipitado; con el sulfhidrato de amoniaco tampoco presipita; con el ioduro de potasio y engrudo de almidon no cambia de color; tratado por el zine y calentando se desprende un gas que puesto en contacto con un papel impregnado de acetato de plomo, no le hace cambiar de color; evaporado hasta la sequedad no deja residuo.

Estas reacciones, todas negativas, indican que el ácido clorhydrico no contie ácido sulfúrico, cloruro de fierro, cloro, ácido sulfuroso y tampoco sales fijas y que por consiguiente está puro.

II.—ÁCIDO SALICÍTICO.

(C⁶ H⁴ (HO) CO,HO).

Sinonimia—Ácido orthohydrox y benzoico.

Sólido, blanco, cristalizado en agujas largas; sabor ligeramente agrio; con cal anhidra y á una temperatura alta, desprende ácido carbónico ó fenol reconocible por su olor. Con el percloruro de fierro en solucion toma un color violeta muy intenso.

Estas reacciones demuestran su pureza.

III.—ARSENIATO DE FIERRO.

Color verde sucio, pulverulento, poco soluble en el agua, indicando estos caractéres que es una mezcla de arseniato de protóxido y de sesqui-óxido de fierro, lo cual se comprobó con los reactivos de ambos óxidos.

Segun Dorvault este estado es el que debe conservar la sal por ser tan insoluble el arseniato de protóxido.

IV.—ARSENIATO DE ESTRICNINA.

Sustancia cristalina, blanca, de sabor excesivamente amargo; poco soluble en el agua; su solución en contacto con la de bicromato de potasa, toma al cabo de algún tiempo un color violeta que pasa al azul y después al verde. Con tintura de iodo dá un precipitado color kénmes y con el ferrocianuro de potasio un precipitado cristalino amarillo claro.

V.—BENZVATO DE AMONIACO.

(Az H^4 , O, $C^{14}H^5O^3$, HO)

Sal blanca, cristalina, deliquescente, volatilízase en su totalidad por el calor y es muy soluble en el agua.

(Concluzá.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Apam.—Un timbre de cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos del juicio hipotecario, seguido por el C. Francisco de P. Teija y Senande, como representante de la Sra. Mariana Madrid de Rebolledo, contra Pablo Manzano; el C. Juez ha acordado se saquen á remate, 3 terrenos ubicados al Poniente de esta poblacion y un sitio que se haya en la Avenida Guerrero en esta Villa; valuado todo por el perito C. Benito Jimenes, en la cantidad de \$1169 54 cs. y para el efecto se publican los edictos por 3 veces de 10 en 10 dias, conforme á lo prevenido por el art. 922 del código de procedimientos civiles del Estado; siendo el dia señalado para la almoneda con calidad de remate, el siguiente al en que se haga la última publicacion, á las once de la Mañana.

Lo que se hace saber, para que la persona que quiera hacer postura, ocurra á este juzgado.
Apam, Diciembre 29 de 1887.—A. Espejel Cid.

6 = 3, — 1

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Zacualtipan.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—En los autos del intestado de Albina Lopez, vecina que fué del pueblo Tizapan de este distrito, se ha proveido un auto que dice en lo conducente: "Zacualtipan, Diciembre 1^o de 1886.—.... se ha por admitido la denuncia en cuanto haya lugar en derecho y por radicado el juicio de intestado á bienes del finado Albino Lopez vecino que fué del mismo pueblo de Tizapan;.....y convóquese por edictos ó avisos que se publicarán en el periódico "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" á los que se eran con derecho á la herencia para que en el término de 30 dias que se contarán desde la última publicacion se presenten á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.....Lo decretó y firmo el suscrito Juez interino de 1^a instancia de este distrito. Doy fe.—Petronila Ariza.—Francisco Vera, Srio.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zacualtipan, Diciembre 12 de 1887.—Francisco Vera, Srio.

7 = 3, — 1

Ricardo P. Tagle, Notario Público.—Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—Sr. Luis M. Mann.—En los autos del juicio verbal que, en cobro de pesos, sigue contra Ud. como Director y Tesorero de la compañía aviadora de las minas de Tetlita y San Pedro, el apoderado sustituto de los Sres. Ketelsen y Degeteau, C. Lic. Miguel Lara, el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, Lic. Tomás Mancera, con fecha 27 del mes en curso, pronunció una sentencia, que en su parte resolutive, dice á letra como sigue:

Se condena á don Luis M. Mann, como Director y Tesorero de la Compañía Aviadora de las minas de "Tetlitan y San Pedro", ubicadas en el Mineral del Chico, al pago de la suma de \$ 458-79 cs. en moneda mexicana por gastos lícitos y honorarios devengados por los Sres. Ketelsen y Degeteau en el desempeño de la comision conferida por aquel, el de los réditos á razon de uno por ciento mensual desde el primero de Abril del año en curso hasta la completa solucion de crédito, y al de las costas en el presente juicio. Notifíquese al Lic. Miguel Lara y á don Luis M. Mann.

Y en cumplimiento de lo mandado lo notifico á Ud por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Pachuca 29 de Diciembre de 1887.—Ricardo P. Tagle, N. P.

1—3—1

Juzgado 3º de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—Remate Judicial.—Por disposicion del Juez 3º de 1ª instancia de este distrito, Lic. Arturo Zeron y Barrero, el dia 12 de Enero próximo entrante, á las 11 de la mañana y en el local del juzgado, se verificará la cuarta almoneda de la casa marcada con el núm. 2 en la calle de "Rosales," de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3800, en que fué valorizada por el Ingeniero Ernesto Castillo, con deduccion de un treinta por ciento sobre el perjuicio de valor.

Dicha casa tiene por linderos; al Norte, casa de Mauricio Perez; al Poniente, la misma casa; al Oriente, la calle de Rosales y al Sur, casa de la testamentaria de Meneses; y su remate se decretó en los autos de terceria de preferencia interpuesta por el C. Juan Luna y Saldivar, con motivo del embargo de ella, practicando en el juicio ejecutivo seguido por don Courado Castelazo contra don Pedro T. Tello.

Pachuca, 31 de Diciembre de 1887.—Ricardo P. Tagle, N. P.

2—3—1

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Huejutla.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—En los autos del intestado Miguel Arteaga vecino que fué de Atlapexco, de esta jurisdiccion, el C. Lic. Doroteo Barba, Juez de 1ª instancia del distrito que conoce de ellos, ha mandado con fecha 6 del actual que por edictos que se publicarán en esta villa en el lugar de la muerte del autor en la herencia, en el de su último domicilio y en el de su nacimiento, y por 3 veces de 10 en 10 dias de los periodicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Capital de México se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 dias que se contarán desde la fecha de la última publicacion; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huejutla, Diciembre 15 de 1887.—Meliton Hernandez, Secretario,

5—3—1

Juzgado de 1ª instancia de Ixmiquilpan.—En la causa que se instruye en este juzgado contra Ciriacó Cruz por homicidio, y contra Gerónimo Martin por sospechas de hurto, se ha proveido el siguiente auto:

"Ixmiqulpan, Diciembre 5 de 1887.—Por avisos que se fijarán en los lugares públicos de esta ciudad y en el pueblo de Chilcautla y se insertarán cuatro veces en el "Periódico Oficial" del Estado, convóquense á las personas que se crean con derecho á la frazada y á la pistola de repeticion depositadas en este juzgado con la calidad de bienes abandonados, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses contados desde la primera publicacion de los avisos, en la inteligencia que de no hacerlo se venderán los dichos bienes en subasta pública al vencimiento del plazo y se rematarán al mejor postor sirviendo de base para la enajenacion el precio dado á los mismos que es el de 10 pesos á la pistola, y 1 peso 50 centavos á la frazada, aplicándose su producto al establecimiento de beneficencia pública que designe el Gobierno del Estado. Dov fé.—Barreiro.—Luis M. Flores, Secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente en Ixmiquilpan, Diciembre 8 de 1887.—Luis M. Flores, Srío.

266—4—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos.—Convocatoria.—De orden del Sr. Juez 2º de 1ª instancia de este distrito Lic. Tomás Mancera, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado de la Sra. Trinidad Carmona, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta dias contados desde la última publicacion de este edicto que se publicará por tres veces de diez en diez.

Lo que verifíco por el presente en Pachuca, á 19 de de Diciembre de 1887.—Jesus Silva, N. P.

267—3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. = Sr. Luis M. Mann. = En el Juicio verbal que sobre pesos, sigue el Lic. Miguel Lara, como apoderado de los Señores Ketelsen y Degeleau, contra Ud., el C. Juez que conoce de los autos, ha mandado se cite a las partes para sentencia.

Lo que notifico a Ud., citándolo por medio del presente, que surtirá sus efectos legales.

Pachuca, Diciembre 19 de 1887. — Ricardo P. Tagle, N. P.

270 = 3 3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de cincuenta centavos. = Almoneda. — El Sr. Juez 2º de 1ª instancia de este distrito ha mandado que con fecha 6 del entrante Enero a las 11 de la mañana, se celebre de nuevo almoneda en calidad de remate, de una casa ubicada en Zempoala perteneciente al intestado de doña Luciana Ruiz; advirtiendo que las bases del remate según la autorización que para la venta se ha concedido a don Epigmenio Zamorano, como procurador del ausente don Luis del mismo apellido y albacea de dicho intestado, son: que no se admita postura menor de la cantidad de \$ 531 en que está valuada la finca y que el pago debe ser de contado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Pachuca, Diciembre 21 de 1887. — Jesus Silva, Notario público.

273 — 3 — 2

Amador Silva, Notario público. — Tulancingo. = Un timbre de cincuenta centavos. = Edicto. — En los autos de la testamentaria del finado C. Antonio Rodriguez vecino que fué de Singuilucan y de los cuales conoce el C. Francisco Rodriguez Madariaga, Juez de 1ª instancia del distrito, obra uno que es como sigue:

"Tulancingo, Octubre veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete. = Vista el nombramiento hecho por los menores Francisco y Antonia Rodriguez de tutor de ellos en la persona del C. Cruz Rodriguez y de curador en la del C. Brígido López para que representen a los mismos menores en el juicio de esta testamentaria, así como la aceptación de los nombrados y su protesta de desempeñar fiel y cumplidamente sus respectivos cargos y conforme a lo dispuesto por los arts. 2060, 2061, 2062 y 2067 del código de procedimientos civiles, se discierne a dicho C. Cruz Rodriguez el expresado cargo de tutor interino de los nombrados menores Francisco y Antonia Rodriguez y al C. Brígido López el de curador también interino de los mismos menores, confiriendo a ambos cuantas facultades fueren anexas a los mismos cargos conforme a derecho ó imponiéndoles todas las obligaciones a aquellos consiguientes. Hágase saber; publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo" de esta ciudad, registrese en el libro respectivo y fecho dese cuenta. Lo mandó y firmó el C. Juez de primera instancia. Doy fé. — Rodriguez Madariaga. = Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Octubre 28 de 1887. Doy fé. — Amador Silva.

274 — 3 — 2

Amador Silva, Notario público. — Tulancingo. — Un timbre de cincuenta centavos. — Edicto. — En los autos de la testamentaria del finado Antonio Rodriguez, vecino que fué de Singuilucan y de los cuales conoce el C. Lic. Francisco Rodriguez Madariaga, Juez de 1ª Instancia de este distrito; obra uno que es como sigue:

"Tulancingo, Octubre 19 de 1887. = Vista la aceptación y protesta hecha por los CC. Cruz Rodriguez y Brígido López en cuanto a los cargos de tutor y curador que se les ha conferido para los menores Carlos, Inés, Bonifacia y Genaro Rodriguez, debia de discernirseles y se les discierne con fundamento en los arts. 2061, 2062, y 2067 del código de procedimientos civiles, sus referidos cargos, confiriéndoles todas las facultades é imponiéndoles todas las obligaciones a los mismos cargos consiguientes, para lo cual el suserito Juez interpone el ejercicio de su autoridad y este judicial decreto en cuanto basta y en derecho hubiere lugar. Hágase saber; registrese en el libro respectivo y publíquese en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo" de esta ciudad. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé. — Rodriguez Madariaga. — Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Octubre 21 de 1887. — Amador Silva.

275 — 3 — 2

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Ixmiquilpan. — Un timbre de cincuenta centavos. — En los autos promovidos por la Sra. Jesus Miranda denunciando el intestado de la Sra. Juliana Velasquez, se ha promovido un acto que en lo conducente es como sigue:

Ixmiquilpan, Setiembre 7 de 1887. — Téngase por radicado en este juzgado el intestado de la Sra. Juliana Velasquez..... Por edictos que se publicarán 3 veces de 10 en 10 días en el "Periódico Oficial" del Estado y en "Diario del Hogar" convóquense a las personas que se crean con derecho a los bienes de la finada para que comparezcan a deducirlo en este juzgado en el término de 30 días contados desde la publicación del último edicto, apercibidos de que sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican..... Lo proveyó el Sr. Juez y firmó. Doy fé. — Barreiro. — Luis M. Flores, Srio.

Y para que llegue a noticia de quienes correspondan se publica el presente.

Ixmiquilpan, Setiembre 28 de 1887. — Luis M. Flores, Srio.

269 - 3 = 3

Juzgado de de 1^a instancia del distrito de Actopan.—Un timbre de cinco centavos.—En los autos del intestado de don Juan Mejía y Morales vecino que fué de la villa de Actopan, el C. Lic. Juan José Rosell Juez interino de 1^a instancia de este distrito ha mandado por auto de 14 de Diciembre del corriente año se convoque por edictos en los periódicos "Oficial del Estado" y "Monitor Republicano" á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado para que se presenten á este juzgado á deducirlo dentro de 30 dias contados desde la última publicacion que se hará de 10 en 10 dias; pudiendo usar los interesados estampillas de 5 ca. por estar ayudados por pobres.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Actopan á 14 de Diciembre de 1887.—
Alfredo Amescua, Srío.

268—3—3

Minería.

Diputacion de minería de Pachuca.—Los ciudadanos Juan B. Roldan, Loreto Huerta y Trinidad Hidalgo, por sí y por el Sr. Francisco Rule, han denunciado ante esta diputacion de Minería, por causa de abandono, la mina de metal de plata, San Pedro Maravillas, situada en la barranca del Fondo de este mineral, al Norte de la de Guadalupe Hidalgo.

El C. José de Landero y Gos por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado para usos mineros en las minas del Mineral del Monte, los derrames de aguas de la presa de la Palma, del servicio de la máquina de Dolores, y de la fuente de Ferreros del Mineral del Monte; y así mismo la cuenca del Jaramillo situada al Norte del pueblo de Zerezo de este mineral, para formar una presa y conducir las aguas entubadas hasta la hacienda del Loreto y minas de esa negociacion en este mineral.

El C. Miguel Mancera por la compañía del Refugio y anexas, ha denunciado, por abandono, las minas de plata El Refugio y Virginia, situadas en el pueblo de Azoyatla de este mineral, al Sur de las de Amistad, Santa Gertrudis nueva y San Miguel del Tajo.

Los CC. Trinidad Perez Garcia y Leon Diaz, han denunciado con el nombre de Trompillo, una veta de metal de plata, situada en la barranca del Sol y la Luna del Mineral del Monte, al Norte de la mina de las Flores y al Poniente de la cueva del Coyote y cerro del Trompillo.

Los Srs. José Eva y Evaristo Diaz, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Norte de la mina de Valenciana, al Sur de la Peña del Zamate y al Oriente de la mina Santa Elena.

Pachuca, Diciembre 25 de 1887.—Ramon Rosales, Srío.

276—3—2

Diputacion de minería de Pachuca.—El Sr. Guillermo J. Gidley, ha denunciado ante esta diputacion de minería, una veta de metal de plata que nombra San Ricardo, situada en este Mineral, al Norte del camino de Actopan, al Sur del cerro de San Cristobal y al poniente de la mina de Cuixi.

Los Señores Tomás Pascoe, Guillermo Rabling, José Rowe y Jaime Seoble, han denunciado por abandono la mina de plata "La Luz" con su tiro San Pedro, situada en Pachuquilla, y contigua á las de La Santísima, La reforma y Napolitana.

El C. José Rafael de Zamacona, por sí y por el C. Francisco Hernandez, ha denunciado, por abandono, las minas de plata La Esperanza, La Paz, Juarez y los Angeles, situadas en Azoyatla y cercanas al camino que para ese pueblo va del Mineral del Monte.

Pachuca, Diciembre 18 de 1887.—Ramon Rosales, Srío.

271—3—3

Sociedad Aviadora de la mina "Cueva Santa".—Por el presente se hace saber á los Sres. accionistas de la expresada sociedad que el dia 10 de Enero de 1888 á las 3 de la tarde tendrá lugar en el despacho del Secretario de la Sociedad, núm. 131^a calle de San Francisco en la ciudad de México, una Junta General con el objeto de dar cuenta del estado de los negocios de la Sociedad, para la eleccion de una junta directiva segun clausula 6^a de la escritura de sociedad, y para la adaptacion de reglamentos adicionales.—H. L. Desmarests.

4—3—1

Negociacion de "El Rosario Viejo".—Pachuca.—Conforme á la parte final del art. 23 del Reglamento de esta negociacion se cita por el presente á los Sres. accionistas aviadores para reunion General extraordinaria que se verificará el dia 10 del entrante Enero á las 10 de la mañana en el Despacho de la misma Negociacion, en donde puede verse el acuerdo relativo de la Junta Directiva dictado el 7 del corriente.

Pachuca 28 de Diciembre de 1887.—C. A. Schmitz, Srío.

3—3—1

NEGOCIACION DEL "SACRAMENTO Y ANEXAS"

PACHUCA.

A V I S O .

La Junta Directiva de esta negociacion, en su sesion verificada el dia de hoy, haciendo uso de la facultad que tiene concedida por el Reglamento de la misma en su Seccion III, tit^o 8^o, art. 1^o acordó lo siguiente: "Se declaran desiertas las acciones de los Sres. que á continuacion se expresan: Sr. Jesus Arias 15 acciones núms 1,263 á 1,277; Cleofas M. Benitez 10 acciones núm. 1,051 á 1,060; Francisco Gacho y C^{ia} 75 acciones núm. 686 á 760; Pablo Domecq 5 acciones núm. 1336 á 1149; Agustin Espinosa 1 accion núm. 589; Luis Espinosa 3 acciones núm 842 á 844; José T Jiron 1 accion núm. 1,044; Eulogio M. Hernandez 10 acciones núm: 1,001 á 1,010; Jesus P. Manzano 15 acciones núm. 845 á 859; Concepcion Manzano 1 accion núm, 841; Francisco Monter 1 accion núm. 599 Francisco Rule 20 acciones núm. 1,101 á 1,120; Leocadia Visais 1 accion núm. 1,031; por falta de pago de sus exhibiciones conforme al citado Reglamento".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio del presente.
Pachuca, Noviembre 13 de 1887. = Por la Jta. Dva. Antonio Triarte.

245-8-7

Remates.

Administracion de rentas de Ixmiquilpan.—Aviso.—Por adeudo de contribuciones directas á esta oficina ha embargado una finca urbana situada en la plaza principal de esta Ciudad, de la propiedad del C. Esteban Ramos, siendo su valor de \$ 500 00 es al cual se hace la deduccion correspondiente conforme á los artículos 1639 y 1640 del código de Procedimientos Civiles, y resulta con valor de \$450 00 es.

Por segunda vez se convocan postores á fin de que las personas que se interesen á dicha finca pasen á esta oficina de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde del 15 del actual á hacer postura conforme á la ley.

Ixmiquilpan, Diciembre 9 de 1887. = Amadeo Ramos.

272-3-3

Administracion de Rentas de Atotonilco el Grande.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—Para cubrir un adeudo de contribuciones fiscales que tiene la Hacienda del Zoquital, ubicada en este Municipio, el dia 16 de Enero próximo, á las diez de la mañana, se rematarán conforme á la ley, en el local de esta Administracion, los Ranchos denominados "Net'apa," "Nuevo," "San Francisco" y "Labor de Cabrera" valuados uno al uno en la cantidad de \$ 7546 15 es.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que quieran adquirir dichos bienes, ya sea total ó parcialmente, se presenten con su respectiva carta de abono, ó en su defecto con el efectivo correspondiente; en la inteligencia que son posturas admisibles las que no bajen de las dos terceras partes del avaluo.

Atotonilco el Grande, Diciembre 28 de 1887.—Malaquias Licona.

8-3-1